

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Esp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 24 de Mayo de 1961

Núm. 119

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 26 del corriente, a las doce de la mañana en primera convocatoria, y 48 horas después en segunda:

- 1 Acta sesión 28 Abril.
- 2 Certificaciones de obra, liquidaciones y facturas.
- 3 Expedientes de subvención.
- 4 Primer expediente suplemento crédito Presupuesto Extraordinario escuelas «E».
- 5 Cuentas Presupuesto Ordinario 1960, aprobación provisional.
- 6 Idem idem Administración del Patrimonio. Aprobación definitiva.
- 7 Idem idem Presupuesto Especial Servicio Recaudatorio Contribuciones.
- 8 Expediente en relación con honorarios proyecto F. C. León Benavente.
- 9 Anticipos reintegrables a varias localidades para construcción de almacenes graneros.
- 10 Aprobación Ministerial Presupuesto Extraordinario construcción caminos vecinales Plan 1960 61.

- 11 Aprobación Delegación Hacienda Presupuesto Extraordinario reparación caminos vecinales con fondos del Paro.
- 12 Adaptación Pabellón del Parque para Centro Sanatorial y de Recuperación de niños anormales.
- 13 Movimiento de acogidos en establecimientos benéficos, mes de Abril.
- 14 Excedencia voluntaria Oficial Sra. Alvarez Quiñones.
- 15 Jubilación capataz Sr. González Lastra.
- 16 Cesantía y baja escalafón ingeniero agrónomo Sr. Domínguez Gil Jove.
- 17 Provisión plazas oficiales técnico-administrativos.
- 18 Petición de equiparación a funcionarios provinciales para ciertos efectos, del personal del Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado.
- 19 Paga extraordinaria fiestas de San Juan y San Pedro.
- 20 Provisión plaza Recaudador Zona de La Vecilla.
- 21 Replanteo caminos vecinales Joarilla de las Matas, y rural de Rodillazo a Felmín, primer tramo.
- 22 Prosecución obras segundo tramo camino rural Rodillazo por Tabanedo a Felmín.
- 23 Cesión Ayuntamiento Valdevimbre tramo camino vecinal.
- 24 Idem maquinaria Junta Vecinal Santa Colomba de la Vega.

- 25 Informes proyectos líneas eléctricas Santa Lucía y Cuevas de Valporquero.
 - 26 Resolución concurso electrificación Gete, Getino, Felmín y Valporquero.
 - 27 Replanteo escuelas y viviendas en Posadilla de la Vega.
 - 28 Expediente de concesión de la Medalla de la Provincia a la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.
 - 29 Renovación acto consagración Sagrado Corazón de Jesús.
 - 30 Informaciones de la Presidencia.
 - 31 Actos de Protocolo.
 - 32 Decretos de la Presidencia.
 - 33 Señalamiento sesión mes de Junio.
 - 34 Ruegos y preguntas.
- León, 23 de Mayo de 1961.—El Secretario, Florentino Diez. 2238

ANUNCIOS

Habiéndose ejecutado más del 25 por 100 de las obras del C. V. de «Toreno a Vega de Espinareda» número C.1-35 y P-118, por el Contratista adjudicatario de las mismas D. Francisco de Dios Domínguez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6.^o del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se hace público, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza complementaria por daños y perjuicios, deudas de jornales o

materiales, accidentes de trabajo y cualquier otro concepto que de dichas obras se deriven, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Excma. Diputación, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 15 de Mayo de 1961.—El Presidente, e. f., Julián Rojo. 2185

Habiéndose ejecutado más del 25 por 100 de las obras de «ampliación de la nave de talleres del Pabellón de niños de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano», por el Contratista adjudicatario de las mismas D. Antonio Muñoz Avilés, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6.º del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se hace público, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza complementaria por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo y cualquier otro concepto que de dichas obras se deriven, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Excma. Diputación, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 15 de Mayo de 1961.—El Presidente, e. f., Julián Rojo. 2185

Districto Minero de León

OPOSICIONES

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de 16 de Mayo de 1961, ha sido desestimada la oposición presentada por D. Arturo Mansilla Vázquez al permiso de investigación «Ponferrada T», número 12.396, solicitado por la Sociedad Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., acordando que continúe la normal tramitación de dicho expediente, sin perjuicio de que en el momento oportuno pueda acordarse la imposición de las condiciones especiales que pudieran juzgarse necesarias.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra dicha resolución cabe recurso ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 16 de Mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe, Domingo Berriatúa. 2179

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días, permisos de investigación y minas que a continuación se expresan:

DÍAS	MINAS	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Miembros colindantes Permisos próximos
Del 5 al 12 Junio	Juana	Hierro	13.034	Castropodame	Castropodame	Abejas, S. A.	Madrid	José Morán	Caridad n.º 11.351 y Ponterrada T. n.º 12.396.
6 al 13 idem	Guadalupe	Cobalto	13.012	Toreno	Toreno	Tomás Ferreira Rodríguez	Ponferrada	Prudencio Ballesteros	Se ignoran.
7 al 14 idem	Nazaria	Carbón	13.047	Libran	Idem	Julián Rojo Martín	León		S. Luis 1.º n.º 10.823, Alfonso n.º 9.470, Amp. n.º 9.483, Amp. n.º 9.485, Amp. n.º 9.488, Amp. n.º 9.489 y Amp. n.º 9.492.
8 al 15 idem	Esperanza	Manganeso	13.011	Priaranza, Villalibre y Rimor	Priaranza del Bierzo y Ponferrada	Luis Merayo Prada	Priaranza del B.	Consultorio J. Legio	Se ignoran.
9 al 16 idem	Catalina	Carbón	12.822	Villanueva de Valdevega	San Esteban Valdevega	José de la Torre Morán	Santa Cruz de Montes	Gestoría Rodilla	Idem.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 20 de Mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe, Domingo Berriatúa.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo del número 90 de 1960 de esta Secretaría de Sala de lo Civil, de mi cargo, de esta Excm. Audiencia Territorial se ha dictado por esta Sala la sentencia cuyo tenor literal de su encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta y uno. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de mayor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza entre partes, de una y como demandante apelado por don Francisco Rubio Juan, mayor de edad, casado, industrial y vecino de la República Argentina, que no ha comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y de otra como demandados apelantes por doña Elisa Fernández Vega, casada con don Matías González Martínez, mayores de edad, labradores y vecinos de Huerga de Frailes, y don Claudio Fuertes Vega, mayor de edad, casado, labrador y vecino de ídem. Hoy por fallecimiento de don Claudio, doña Leonor Fuertes Morán y su esposo don Pablo Pérez Martínez, en nombre de la Comunidad de herederos de dicho causante, que han estado representados por el Procurador don Luis de la Plaza Recio y defendidos por el Letrado don Alvaro Tejerina Pérez, sobre declaración de propiedad de fincas rústicas y otros extremos.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que con parcial revocación de la sentencia dictada en primero de Marzo de mil novecientos sesenta por el señor Juez de Primera Instancia de La Bañeza en los autos a que el presente rollo se contrae, debemos declarar y declaramos que las fincas y porciones indivisas de fincas relacionadas en hecho primero de la demanda, con excepción de las mencionadas bajo los números veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno, pertenecen al actor, y debemos condenar y condenamos a estar y pasar por esta declaración y a que dejen a la libre disposición de aquél, respectivamente, doña Elisa Fernández Vega las reseñadas en la demanda bajo los números tres, cinco, siete, diez, doce, trece, catorce, quince, diez y ocho, diez y nueve, veintidós y veintisiete, y don Claudio, hoy sus

herederos, las relacionadas bajo los números uno, seis y ocho y la mitad de los números dos, cuatro y veinticinco, así como —por ambos— la urbana del número treinta y dos; y así mismo debemos condenar y condenamos a la demandada a que rinda cuentas al actor de la administración de los bienes a cuya devolución se condena.

Sin hacer especial imposición de costas respecto a las causadas en ambas instancias.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito. Y para que conste expido la presente que firmo en Valladolid a diez de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—José Vicente Tejedo Cañada.

2125 Núm. 671.—238,90 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Comercial Industrial Pallarés, S. A., de Madrid, representada por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, contra D. Carlos Sierra Robles del Río, vecino de La Vecilla, sobre pago de 18.455,92 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

	Pesetas
1.—Una sierra de cinta, de la casa Heinrich V. Reinioke, de Bilbao, de un metro aproximadamente de diámetro, en buen estado, valorada en	7.000
2.—Otra sierra de cinco circular, de unos 90 centímetros de diámetro, sin marca visible, con número de patente 14.335, valorada en	3.000
3.—Un camión, marca «Chevrolet», de seis ruedas, matrícula M-225.430, en perfecto estado, valorado en	90.000
4.—Un coche «Seat» 1.400 matrícula LE 4.556, en buen estado, valorado en	30.000
Total	130.000

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día veintidós de Junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran

por lo menos las dos terceras partes del avalúo; y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diez y siete de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, P. S., A. Torices.

2176 Núm. 672.—149,65 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra D. Santos y D.ª Isabel Garrido Pastrana, vecinos de Matanza de los Oteros, en los que se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, los bienes embargados, que se describen así:

1.—Un macho blanco, conocido por «Zarra», de catorce a quince años de edad, de alzada, la cuerda. Valorado en 1.000 pesetas.

2.—Una mula negra, de catorce a quince años, conocida por «Clanelina», en 1.500 pesetas.

3.—Una casa, en el casco del pueblo de Matanza (León), a la carretera de Mayorga-Astorga, de la que corresponde a cada uno de los demandados una tercera parte, lindando las dos terceras partes, por la derecha entrando, con la parte de su hermana Tarsila Garrido; izquierda, con vía pública; al frente, carretera, y al fondo, callejón del Moro. Valoradas estas dos terceras partes objeto de subasta 20.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de Junio próximo a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación de cargas, unida a los autos; que las cargas existentes anteriores o preferentes al crédito del actor—si las hubiere—quedarán subsistentes y el rematante se subroga en ellas, pudiéndose hacer a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a dieciséis de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

2177 Núm. 673.—154,90 ptas.

*Juzgado Comarcal
de Valencia de Don Juan*

Don José González Palacios y Sáenz de Miera, Juez Comarcal de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitaron autos de desahucio urbano por falta de pago a instancia de don José González Blanco contra don Ildefonso Pérez, ambos vecinos de Palanquinos, en los que recayó la sentencia cuyo encabezamiento es como sigue:

En Valencia de Don Juan a seis de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por el Sr. Juez Comarcal don José González Palacios y Sáenz de Miera, los presentes autos de juicio de desahucio tramitados en este Juzgado, en los que son parte como denunciante don José González Blanco, representado por el Procurador don Dámaso de Soto Alvarez, como demandado don Ildefonso Pérez Andrés, cuyas circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Dámaso de Soto Alvarez en nombre y representación de don José González Blanco, contra don Ildefonso Pérez Andrés, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por falta de pago de la renta pactada de la vivienda propiedad del demandante que ocupa el demandado en el Barrio de la Estación del pueblo de Palanquinos, condenando a dicho demandado a estar y pasar por esta declaración y a dejar dicha vivienda a disposición del arrendador, dentro del plazo legal. Apercibiéndole de lanzamiento si así no lo hiciera e imponiéndole el pago de las costas causadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José G. Palacios.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Valencia de Don Juan, diez y seis de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—José G. Palacios.

2178 Núm. 674.—92,95 ptas.

Juzgado Comarcal de Sahagún

Don Anastasio Borge García, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Sahagún, en funciones de Secretario, por hallarse vacante el cargo.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 5 del presente año, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Sahagún, a veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y uno. Vistos y oído por el Sr. D. Florencio Espeso Ciruelo, Juez Comarcal de la misma y su Distrito, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado, por lesiones, entre partes, de la una y como denunciante José María Escaso Santiago, mayor de edad, soltero, obrero, y vecino que fué de Santas Martas, hoy en ignorado paradero, y de la otra y como denunciado Alejandro Gutiérrez Aparicio, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Sahagún. Siendo parte también el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública, y,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Escaso Santiago, a la pena de cinco días de arresto menor; que asimismo debo condenar y condeno a Alejandro Gutiérrez Aparicio, a la pena de otros cinco días del mismo arresto y represión privada, y a que indemnice al perjudicado José María Escaso Santiago, en el importe de los gastos médico-farmacéuticos y jornales dejados de percibir, en los diez días que le duraron las lesiones, y a ambos el pago de las costas del presente juicio por mitad e iguales partes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Florencio Espeso.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma, al denunciante José María Escaso Santiago, en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en la Villa de Sahagún, a veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—Anastasio Borge. 1916

Juzgado de Paz de Posada de Valdeón
Don Isafas González Alonso, Secretario Habilitado del Juzgado de Paz de Posada de Valdeón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número tres de 1961, recayó la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En el Juzgado de Paz de Posada de Valdeón, a diecinueve de Abril de mil novecientos sesenta y uno. Visto por el Sr. D. Ramón

Pérez Sánchez, Juez de Paz de este Juzgado, el presente juicio de faltas por maltrato de obra, siendo partes el Sr. Fiscal de Paz y denunciante D. Juan Guerra Diez, de cuarenta y cinco años de edad, casado, labrador y vecino del pueblo de Cordiñanes y denunciado D. Herminio Pérez González, de veinte años de edad, hijo de Isaac y de Beatriz, natural de Prada de Valdeón, el que no ha comparecido en autos a pesar de la notificación inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por desconocer su actual paradero.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Herminio Pérez González de toda responsabilidad penal, sin ninguna petición contra el denunciante, imponiendo al primero las costas del presente juicio por su incomparecencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Ramón Pérez.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Herminio Pérez González, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el señor Juez en Posada de Valdeón, a veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—Isafas González Alonso.—V.º B.º: El Juez de Paz, Ramón Pérez. 1824

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Adrados de Ordás (León)

ANUNCIO

Esta Comunidad, convoca a Junta General a todos los componentes de la misma, el día veinticinco de Junio del año en curso, para tratar: 1.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.—2.º Aprobación de los trabajos en la presa por administración, o solución que mejor convenga a la Comunidad.

Adrados de Ordás, a 20 de Mayo de 1961.—El Presidente, Melchor García.

2220 Núm. 682.—44,65 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial